

ANEXO BAREMO HONORARIOS PROFESIONALES DE ABOGADO

NO PACTADOS ESPECÍFICAMENTE

1º.- El precio de los honorarios devengados por el asunto objeto de encargo profesional es el pactado por las partes en dicha hoja de encargo profesional, al cual deberá incrementarse por el IVA al tipo impositivo establecido legalmente.

2º.- El precio fijado en el contrato o presupuesto incluye los incidentes que deriven del mismo, así como las piezas separadas que se formen conexas al proceso principal, y la interposición de los recursos legales arbitrados frente a las resoluciones judiciales adversas, o la oposición a los recursos interpuestos por la contraparte. En caso de la no formalización de contrato o aceptación de presupuesto, los honorarios profesionales se devengarán de conformidad con los siguientes criterios:

Recursos de: Reforma, de Reposición, Aclaración, Complemento, Subsanción, Súplica, de Alzada y Escrito de Alegaciones, recursos penitenciarios; recursos contra sanciones:

- El precio del recurso será de 100€/hora de trabajo con un máximo de 4 horas.

Recurso de Apelación y Recurso de Nulidad previo al Amparo Constitucional:

- Frente a Autos y Providencias: Si los recursos antecitados no ofrecen especial complejidad, meritarán el precio de 100€/hora de trabajo con un máximo de 4 horas. Si ofrecen especial complejidad meritarán 100€/hora con un máximo de 8 horas; el recurso de Nulidad previo al Amparo Constitucional se entenderá siempre como un recurso complejo.
- Recurso de Apelación frente a Sentencias: Meritarán el 60% de lo pactado para la primera instancia. Si no se ha llevado la primera Instancia, el precio será de 100€/hora de trabajo con un máximo de 40 horas, y con un límite máximo del 30% sobre la cuantía del proceso, y con un límite mínimo de 500€.

Recurso de Casación: Por infracción de Ley o por Quebrantamiento de forma:

- El recurso de casación meritará un precio de 100€/hora, con un mínimo de 40 horas y un máximo de 100 horas.

Transacciones Judiciales o Extrajudiciales:

- Se percibirá la cuantía más alta que resulte de aplicar unos honorarios de 100€/hora de trabajo con un límite de 12 horas, o bien el 15% de la cuantía fijada mediante la transacción.

Redacción de Contratos, Convenios, Testamentos u otros documentos obligacionales:

- Se percibirá la cantidad de 100€/hora de trabajo con un mínimo de 3 horas y un máximo de la cantidad que resulte más alta de aplicar bien 12 horas de trabajo, bien el 4% de las cuantías objeto de contrato.

Negociaciones, Conversaciones y Entrevistas con profesionales relacionados con el asunto objeto de encargo profesional:

- Hasta 3 horas de trabajo por asunto encomendado se entenderá incluido dentro del precio del asunto principal, lo que exceda de estas 3 horas, se minutará a razón de 100€/hora con un límite de 8 horas.

Desplazamientos para la realización del encargo profesional:

- Los presupuestos y honorarios prevén el coste de los desplazamientos, en caso de que no exista presupuesto u hoja de encargo, el cliente deberá asumir el coste del transporte cuando este se realice en tren, avión, coche de alquiler o moto de alquiler.
- En el supuesto previsto en el apartado anterior, si el desplazamiento se realiza mediante vehículo propio el cliente abonará el precio de 1€ por kilómetro.
- El tiempo empleado en los desplazamiento y estancias en el lugar objeto de encargo profesional, se minutará como tiempo dedicado al cliente, en detrimento de otros clientes, a razón de 10€ por hora de estancia dedicada al cliente sin trabajar.
- Los costes de hotel serán abonados por el cliente como suplidos en la minuta de honorarios profesionales a la que se adjuntará copia de la meritada factura. Los hoteles objeto de alojamiento serán de 4 estrellas y en su defecto de tres.
- Las dietas equivalentes a desayuno, almuerzo y cena serán abonados por el cliente a razón del precio estableciéndose como precios máximos: 20€ el desayuno; 40€ el almuerzo y 40€ la cena.

Pluralidad de Partes adversas, Reconvención a Demandas:

- Los precios objeto del presente presupuesto, o en su caso los precios de objeto del encargo profesional se incrementarán en un 7% por ciento, por cada contraparte que comparezca en el proceso, con un límite del 50% de la hoja de encargo profesional o de estos presupuestos, según corresponda.
- La contestación a la demanda reconvencional, o a los recursos interpuestos en virtud de aquella, meritara un incremento del 30% sobre el precio establecido en la hoja de encargo profesional o en los presentes

Honorarios de otros profesionales, pago de tasas, cánones, depósitos, u otros gastos en relación con el proceso:

No están incluidos en los presentes presupuestos, en caso de ser necesarios para el encargo profesional, será el profesional correspondiente el que elaborará un presupuesto de sus honorarios y gastos que deberán ser objeto de expresa aceptación por el cliente.